



DECRETO N°78/2026

Hasenkamp, 4 de mayo de 2026

VISTO:

La Escala de Sueldos vigente para el Personal Municipal; el Decreto Municipal N° 31/2026; y el Decreto Municipal por el cual se aprobó la Escala de Sueldos vigente desde el 01/02/2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 31/2026 se establecieron las bases para la constitución y funcionamiento de la Mesa de Negociación Paritaria Municipal correspondiente al año 2026;

Que en el marco de dicha Mesa Paritaria, el Departamento Ejecutivo Municipal mantuvo reuniones con integrantes de la Comisión del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SUOyEM), en las cuales se trató el tema salarial del personal municipal;

Que como resultado de dichas negociaciones, el Presidente Municipal arribó a un acuerdo con la entidad sindical respecto de otorgar un incremento salarial del QUINCE POR CIENTO (15%) de manera escalonada, conforme el siguiente detalle: DIEZ POR CIENTO (10%) a aplicar en el mes de febrero de 2026, calculado sobre los haberes correspondientes al mes de enero de 2026, y CINCO POR CIENTO (5%) a aplicar en el mes de mayo de 2026, calculado sobre los haberes correspondientes al mes de abril de 2026;

Que mediante el acto administrativo correspondiente se instrumentó el incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) aplicable desde el mes de febrero de 2026, aprobándose la respectiva Escala de Sueldos;

Que corresponde en esta instancia instrumentar el incremento del CINCO POR CIENTO (5%) acordado para el mes de mayo de 2026, calculado sobre los haberes correspondientes al mes de abril de 2026;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la nueva Escala de Sueldos del Personal Municipal, con vigencia a partir del 01 de mayo de 2026;

Que asimismo corresponde adecuar el mínimo de bolsillo del personal municipal, conforme el incremento salarial dispuesto;

Que resulta necesario dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gov.ar
municipalidad@hasenkamp.gov.ar
D. E. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art.1º) Apruébase el incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%) para el Personal Municipal, a partir del mes de mayo de 2026, calculado sobre los haberes correspondientes al mes de abril de 2026.-

Art.2º) Apruébase la Escala de Sueldos del Personal Municipal con vigencia desde el 01 de mayo de 2026, que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º) Establécese, a partir del mes de mayo de 2026, un Mínimo de Bolsillo en la suma de \$ 666.623,40 para el personal municipal. El monto que, en cada liquidación, resulte necesario para alcanzar dicho importe tendrá carácter transitorio, no remunerativo y no bonificable, y se abonará como complemento hasta cubrir el mínimo establecido.-

Art.4º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria correspondiente a Personal, de acuerdo a la función que cumple cada agente.-

Art. 5º) Refréndese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal



ANEXO I DECRETO N° 78/2026

ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE

VIGENCIA: a partir del 01 de MAYO de 2026

CATEG.	SUELDO BASICO
1	\$820.628,05
2	\$736.844,22
3	\$669.908,17
4	\$630.343,86
5	\$597.156,24
6	\$541.271,26
7	\$514.698,41
8	\$491.288,12
9	\$480.721,15
10	\$469.689,91
MINIMO BOLSILLO	\$666.623,40
JORNAL DIARIO	\$23.484,50
HORA EMAO	\$10.520,38

CARGOS POLITICOS (Sin liquidación de presentismo)

INTENDENTE: \$4.923.768,27 (6 SUELDOS BASICOS CAT. 1 S/ORD. 1041/09)

SECRETARIO: \$3.939.014,62 (80% DE LA REM. DEL INTENDENTE S/ ORD. 1041/09)

VICE-INTENDENTE: \$1.969.507,31 (40% REMUNERACION DEL INTENDENTE S/ ORD. 163/2019)

JUEZ DE FALTAS: \$1.641.256,09 (2 SUELDOS BASICOS CAT. 1 S/ORD. 945/10)

DIRECTOR OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: \$2.461.884,14 (50% DE REMUNERACION DEL INTENDENTE S/DECRETO N°150/2023)



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. E. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DIRECTOR EJECUTIVO: \$2.461.884,14 (50% DE REMUNERACION DEL INTENDENTE S/DECRETO N°168/2023)

COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO: \$1.723.318,90 (35% REMUNERACION DEL INTENDENTE S/DECRETO N°151/2023)

LIQUIDACION POR ANTIGÜEDAD

DE	A	PORCENTAJE
1	4 Años	10 %
5	9 Años	22 %
10	14 Años	42 %
15	19 Años	72 %
20	24 Años	90 %
25	En adelante	100 %

LIQUIDACION PERMANENCIA EN CATEGORIA

Según fecha último ascenso y teniendo en cuenta la categoría posterior, es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

DESDE	PORCENTAJE
2 años	10 % s/diferencia
4 años	25 % s/diferencia
6 años	45 % s/diferencia
8 años en adelante	70 % s/diferencia

Adicional por Responsabilidad Funcional: se calcula sobre Sueldo Básico y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Jefe de Departamento: 30 % sobre el básico de categoría 1

Jefe de División: 25 % sobre el básico de categoría 2

Gastos de Función: 75 % sobre remuneración total de la categoría 1, Bonificable a los efectos del pago del adicional por antigüedad. (Decreto Municipal N° 36/92)



Adicional por Responsabilidad Funcional Tesorero: 25 % s/básico Categoría 1 Según Decreto N° 16/2010 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Contador: 15 % de remuneración de Secretario de Hacienda según Decreto 21/2017 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe de Rentas: 25% s/básico cat. 1 Según decreto N° 20/2011 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Administrativo: 25% s/básico cat.1 según Decreto N° 04/2013 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Informática: 25 % s/básico cat. 1 Según Decreto N° 43/2016 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Compras: 25% S/básico Cat.1 Según Decreto N° 65/2019 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Recursos Humanos: 25% s/básico Cat.1 según Decreto N° 66/2019 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Tareas Riesgosas: 25 % sobre categoría y es remunerativo.

Bonificación por Título:

Ciclo Básico: 15 % sobre categoría 10

Secundario: Título no menor a 5 años: 20 % sobre categoría 6

Terciario: Carrera de 1 año a 3 años 20% sobre cat.4

Carrera de 4 años o más 30% sobre cat. 4

Carrera de 5 años o más 40% sobre cat. 4

Fallo de Caja: 15% sobre básico cat. del agente (no podrá exceder el 25% del básico de la cat. 10.-

Adicional por Presentismo: 20% sobre cat. 10 no remunerativo no bonificable (según decreto N° 10/16)

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal